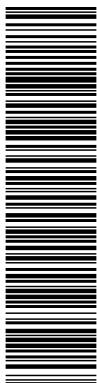


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940629 9UNCU-R1ST2-QBP8W-CS9C1D29F50AEF20B3404629F675EC249D8FA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

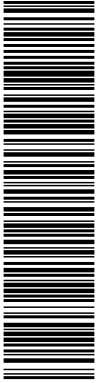


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 10 de mayo de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940629 9UNCU-R1ST2-QBP8W-CS9C1D29F50AAEF20B3404629F675EC249D8FA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de mayo de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

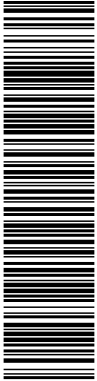
**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 10 de mayo de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes, el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez. Excusa y justifica su ausencia la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940629 9UNCU-R1ST2-QBP8W-C59C1D29F50AAEF20B34046F29F575EC249D8FA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de mayo 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3.- PUNTO 3º PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARQUE CIUDAD DE LA INFANCIA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

1.- Por el Concejal Delegado de Urbanismo y con fecha 23 de noviembre de 2022 se propone el inicio para la contratación de la obra Parque Ciudad de la Infancia apoyada en el informe del técnico Ignacio Candela Maestú que justifica la necesidad de realización del referido contrato .

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el proyecto técnico.

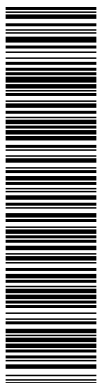
2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Obra
- Objeto del Contrato:** Parque Ciudad de la Infancia
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 3.750.000,00 €
- Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Plazo de Ejecución:** 7 meses
- Prorrogas del contrato:** No

El importe que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940629 9UNCU-R1ST2-QBP8W-C59C1D29F50AAEF20B3404629F675EC249D8FA4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Base	IVA	Total
3.099.173,55 €	650.826,45 €	3.750.000,00 €

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		
3.099.173,55 € (IVA excluido)		
<b>FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA</b>		
Fase	Ejercicio	Cuantía
Ejecución	2023	3.240.433,00 €
<b>FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES</b>		
EDUSI Mérida Central		
Fase	Ejercicio	Cuantía
Ejecución	2023	509.567,00€

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 28 de noviembre de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 2 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
Eulen S.A	3.098.863,63 €	650.761,36 €	3.749.624,99€,

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Eulen S.A, con CIF A28517308 y domicilio en C/Joaquín Sánchez Valverde,H1B,06006 Badajoz, por importe total de 3.749.624,99 €, desglosados en 3.098.863,63 € de base más 650.761,36 € correspondientes al IVA., por ser el único licitador presentado y admitido en el proceso de licitación ,conforme a la siguiente puntuación:

LICITADOR	MEJORAS SIN COSTE	AMPLIACIÓN COBERTURAS PLAZO GARANTÍA	OFERTA ECONÓMICA	HUELLA DE CARBONO	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
EULEN, S.A.	0	0	62	3	0	65

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940629 9UNCU-R1ST2-QBP8W-C59C1D29F50AAEF20B3404629F375EC249D8FA4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



8.- Con fecha 9 de mayo de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la obra Parque Ciudad de la Infancia en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil Eulen S.A, con CIF A28517308 y domicilio en C/Joaquín Sánchez Valverde, H1B, 06006 Badajoz, por importe de 3.749.624,99 €(IVA incluido),

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	3.098.863,63 €	650.761,36 €	3.749.624,99

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

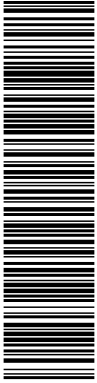
**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940629 9UNCU-R1ST2-QBP8W-C59C1D29F50AAEF20B3404629F675EC249D8FA4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Transformación Digital; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIONAR BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS Y OTROS, GESTIONADOS POR LA ENTIDAD MERCANTIL VECTALIA.**

En escrito con nº de registro de entrada 2023-5633-E, de fecha 29 de marzo de 2023, Dña. Cristina Moreno Pecero, actuando en nombre y representación de **VECTALIA EMÉRITA S.L.** adjudicataria del “Contrato de gestión de los servicios públicos de transporte urbano de viajeros, retirada y depósito de vehículos, así como de aparcamientos en recintos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida” donde:

**Primero.-** Informa de la sustitución de cuatro autobuses urbanos de los que prestan servicio en el transporte urbano de la Ciudad de Mérida.

**Segundo.-** Que los citados vehículos cumplen con las prescripciones técnicas recogidas en los Pliegos que rigen el contrato, extremo éste que acreditan con la presentación de la ficha técnica y el permiso de circulación.

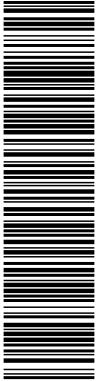
**Tercero.-** Los vehículos a adscribir al servicio fueron matriculados por primera vez el 13 de marzo de 2023 y son los siguientes:

- Mercedes-Benz Citaro, matrícula 0620MFL.
- Mercedes-Benz Citaro, matrícula 0697MFL.
- Mercedes-Benz Citaro, matrícula 0737MFL.
- Mercedes-Benz Citaro, matrícula 0815MFL.

**Cuarto.-** Que los vehículos que dejarán de prestar servicio, y causarán baja definitiva, son los siguientes:

- SCANIA 94B4, matrícula 8727DYB.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940629 9UNCU-R1ST2-QBP8W-C59C1D29F50AEF20B34046529F575EC249D8FA4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MAN LYONS CITY, matrícula 3898FPB.

**Quinto.-** Que los vehículos MAN LYONS CITY, matrícula 3933FPB y 3921FPB, de forma excepcional se mantendrán en activo con el objeto de realizar labores de mantenimiento relacionados con el cambio de escudos del Ayuntamiento. Y que una vez realizadas dichas tareas, dejen de prestar servicio y causaran baja.

**Sexto.-** Una vez que se produzcan los hitos relatados anteriormente, la lista de flota de autobuses adscritos al contrato será la siguiente:

	Nº BUS	MATRÍCULA	MARCA	MODELO
1	1157	3219HSV	MAN	A-35 CASTROSUA
2	1158	3238HSV	MAN	A-35 CASTROSUA
3	1159	7148HSW	MAN	A-35 CASTROSUA
4	1171	0929KHN	MERCEDES	CITAROS
5	1172	1034KHN	MERCEDES	CITAROS
6	1173	0737MFL	MERCEDES	CITAROS S2 C3
7	1174	0815MFL	MERCEDES	CITAROS S2 C3
8	1175	0697MFL	MERCEDES	CITAROS S2 C3
9	1176	0620MFL	MERCEDES	CITAROS S2 C3

**Séptimo.-** Que acogiéndose al artículo 35 del Pliego Administrativo que rige el contrato, Obligaciones y derechos del adjudicatario se solicita **autorización expresa para la enajenación** del siguiente listado de vehículos:

Matrícula	Marca	Año de matriculación
3898 FPB	MAN	03/05/2007
8727 DYB	SCANIA	04/04/2006
8509 DYB	SCANIA	04/04/2006
6042 CDT	IVECO	31/01/2003
6145 CDT	IVECO	31/01/2003
6197 CDT	IVECO	31/01/2003
BA5531AB	SCANIA	10/12/1998
BA5532AB	SCANIA	10/12/1998
BA5533AB	SCANIA	10/12/1998
BA5534AB	SCANIA	10/12/1998

En base a lo anterior, comprobado el Pliego que rige el contrato, y haciendo uso de las atribuciones que me son conferidas por Decreto de Alcaldía, propongo, que se acuerde su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Actualizar el listado de Flota de Autobuses Urbanos de acuerdo con las nuevas adquisiciones y bajas especificadas en la parte expositiva, concretamente:



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940629 9UNCU-R1ST2-QBP8W-C59C1D29F50AAEF20E34046F29F375EC24D8FA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

	Nº BUS	MATRICULA	MARCA	MODELO
1	1157	3219HSV	MAN	A-35 CASTROSUA
2	1158	3238HSV	MAN	A-35 CASTROSUA
3	1159	7148HSW	MAN	A-35 CASTROSUA
4	1171	0929KHN	MERCEDES	CITAROS
5	1172	1034KHN	MERCEDES	CITAROS
6	1173	0737MFL	MERCEDES	CITAROS S2 C3
7	1174	0815MFL	MERCEDES	CITAROS S2 C3
8	1175	0697MFL	MERCEDES	CITAROS S2 C3
9	1176	0620MFL	MERCEDES	CITAROS S2 C3

**Segundo.-** Autorizar a la mercantil VECTALIA EMÉRITA S.L. expresamente a la enajenación de los siguientes vehículos:

Matrícula	Marca	Año de matriculación
3898 FPB	MAN	03/05/2007
8727 DYB	SCANIA	04/04/2006
8509 DYB	SCANIA	04/04/2006
6042 CDT	IVECO	31/01/2003
6145 CDT	IVECO	31/01/2003
6197 CDT	IVECO	31/01/2003
BA5531AB	SCANIA	10/12/1998
BA5532AB	SCANIA	10/12/1998
BA5533AB	SCANIA	10/12/1998
BA5534AB	SCANIA	10/12/1998

**Tercero.-** Notificar a la empresa adjudicataria del Contrato, así como a las Delegación proponente, y a la Delegación de Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes, en el Inventario de Bienes.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Transportes Urbanos, encomendándole la realización de cuantos trámites, sean precisos y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Empresa adjudicataria.

**PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 128/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 141/22, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE EXTREMADURA EXPRESS SOCIEDAD LIMITADA. EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 128/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 141/22, interpuesto por la representación procesal de EXTREMADURA EXPRESS SOCIEDAD LIMITADA.

La parte recurrente formuló demanda por la que se interpuso recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 6 de octubre de 2020, frente a la liquidación por el concepto tributario sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

El Ayuntamiento se opuso a lo pedido de contrario interesando la falta de agotamiento de la vía administrativa previa al no haberse formulado reclamación-económica administrativa ante el TEAM.

En el fundamento jurídico de la sentencia segundo se establece lo siguientes:

*“...No procede declarar la inadmisibilidad de un recurso contencioso-administrativo, por falta de agotamiento de la vía administrativa previa ..... ”*

*en aquellos casos en que el acto impugnado fuera una desestimación presunta, por silencio administrativo, ya que, por su propia naturaleza, se trata de una mera ficción de acto que no incorpora información alguna sobre el régimen de recursos.*

*.....no cabe la inadmisibilidad aducida por el Ayuntamiento demandado, dado que lo recurrido era también una desestimación presunta o por silencio administrativo ”*

El fallo de la sentencia dice literalmente:

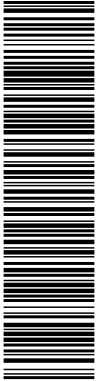
*“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Aranda Téllez, obrando en nombre y representación de la entidad **EXTREMADURA EXPRESS SOCIEDAD LIMITADA DE TRANSPORTES**, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 6 de octubre de 2020, frente a la liquidación por el concepto tributario Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), con número de liquidación 8327395627 91; y, en consecuencia, **debo anular y anulo dicha resolución, así como la liquidación practicada por IIVTNU y ya referida por estimarla no conforme a derecho.** “*

La sentencia es firme, ya que contra la misma no cabe recurso.

Se condena a este Ayuntamiento a las costas devengadas.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado de la Sentencia para su conocimiento y efectos procedentes, a la Delegación proponente, a la de Recursos Humanos, y a los servicios de Tesorería e Intervención.

### **B) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 124/23 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 138/22.**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 124/23 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado 138/22 en el cual el Excmo. Ayuntamiento de Mérida actuaba como demandado

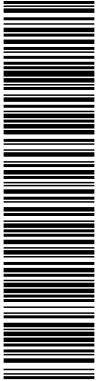
El recurso contencioso presentado por el actor Don [REDACTED], solicitaba reconocer que el demandante tenía derecho como policía local de Mérida al pase a segunda actividad o a la reubicación en el puesto de trabajo.

La sentencia estima parcialmente el recurso planteado de contrario, anulando las resoluciones dictadas por este Ayuntamiento, antes de la presentación del recurso por ser contrarias a derecho, y que se proceda a la realización del procedimiento establecido al efecto para el acceso o no a segunda de actividad de Don [REDACTED]. Por lo cual, obliga a este Excmo. Ayuntamiento a iniciar el procedimiento establecido en el Reglamento, que regula la situación de segunda actividad en la Policía Local de Mérida.

La sentencia contienen en el fallo lo siguiente:

*“Que **debo estimar y estimo parcialmente** el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Caballero Izquierdo, obrando en nombre y representación de **DON [REDACTED]**, inicialmente contra la desestimación presunta por silencio negativo del recurso de reposición interpuesto así como las solicitudes realizadas por el actor en contra de la Resolución*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940629 9UNCU-R1ST2-QBP8W-C59C1D29F50AAEF20B34046F29F675EC249D8FA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

notificada al actor el 12 de mayo de 2022, posteriormente ampliado a la Resolución de 7 de septiembre de 2022 del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida, en la que viene a desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por el actor contra la Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos de 3 de mayo de 2022, por la que se acuerda la jubilación del mismo por haber sido declarado en situación de IPT para el trabajo habitual, que le impide desempeñar un puesto de Policía Local en segunda actividad y ser perceptor de una pensión por tal concepto; y, en consecuencia, **debo anular y anulo** dichas resoluciones por estimarlas no conformes a derecho, declarando pues la obligación para el Ayuntamiento demandado de tramitar el derecho de acceso a la segunda actividad que deberá seguirse por el procedimiento establecido por el artículo 6 y concordantes del Reglamento que regula la situación de segunda actividad en la Policía Local de Mérida. “.

Que respecto de las costas, y al haberse dictado una estimación parcial del recurso, se contiene en el fallo de la Sentencia lo siguiente:

*“sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas devengadas, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.”*

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

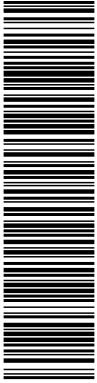
### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, ordenando al Servicio de Recursos Humanos para la realización de los trámites administrativos que ordena la Sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado de la Sentencia para su conocimiento y efectos procedentes, a la Delegación proponente, a la de Recursos Humanos, y a los servicios de Tesorería e Intervención.

### PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230510_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9UNCU-R1ST2-QBP8W</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:19:18</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 10 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940629 9UNCU-R1ST2-QBP8W-CS9C1D29F50AEF20B3404629F675EC249D8FA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>